

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

140**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado con el número de procedimiento ordinario 55 de 2009 a instancias de “Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima”, contra el Ayuntamiento de Majadahonda, se ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la parte dispositiva del auto dictado por este Juzgado el 12 de abril de 2010, que dispone:

“Que debe acordar y acuerda plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la que se entiende competente para resolverla, respecto del artículo 6.4 de la ordenanza municipal número 2 de Majadahonda, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los términos que resultan de los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Emplácese a las partes para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previniéndose de que, transcurrido ese plazo, no se admitirá la personación.

Remítase urgentemente a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid copia certificada de este auto y copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la parte dispositiva de este auto y, a tal efecto, líbrense los oficios y despachos necesarios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoseles saber, que contra la misma, no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma el ilustrísimo magistrado titular del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 22 de Madrid, José Manuel Ruiz Fernández”.

Expedido y firmo el presente en Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.254/10)